

BASES LEGALES DEL CONCURSO “RENOVACIÓN Y ADAPTACIÓN SEPTIEMBRE” – MÉXICO”

PRIMERO: ANTECEDENTES

Nombre del concurso: La promoción denominada “RENOVACIÓN Y ADAPTACIÓN SEPTIEMBRE” – MÉXICO” (en adelante, el “Concurso”).

RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN: CENTROS AUDITIVOS GAES MÉXICO, en adelante GAES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C.C. MARÍA ALEJANDRA CORRAL VILLACRESES Y ALEJANDRO GUSTAVO VENCZEL

COBERTURA DE LA PROMOCIÓN: La presente promoción es válida únicamente dentro del territorio de la República Mexicana. La vigencia de la campaña comprende del 1 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta agotar la existencia de los incentivos disponibles, lo que ocurra primero.

MODALIDAD:

Contacto y Agendamiento: El cliente elegible (cliente antiguo con adaptación previa registrada) deberá agendar su cita de revisión y renovación a través de los canales oficiales de atención de GAES México (línea telefónica, WhatsApp o sitio web) o directamente en su centro auditivo más cercano.

1. Evaluación y Renovación: El participante deberá acudir a su cita programada entre el 1º de septiembre de 2026 y el 30 de septiembre de 2026 y concretar formalmente la renovación de su adaptación auditiva con el especialista asignado.
2. Validación de Requisitos: El personal del centro auditivo verificará en el sistema la existencia del expediente previo del cliente para validar el cumplimiento de las condiciones de la campaña.

MODALIDAD DE ENTREGA DEL INCENTIVO:

Entrega Presencial e Inmediata: La entrega del Deshumidificador Perfect Dry se realizará de forma presencial directamente en el centro auditivo GAES al momento de concretar y formalizar la compra o renovación de la adaptación auditiva.

1. Firmas de Conformidad: Al momento de recibir el obsequio, el cliente deberá firmar el comprobante de entrega correspondiente como constancia de recepción a satisfacción.
2. Asignación por Orden de Concreción: La entrega estará estrictamente limitada a las primeras 15 renovaciones concretadas a nivel nacional. La simple programación o agendamiento de la cita no garantiza la reserva del incentivo; este se asignará únicamente al momento de la concreción de la renovación.
3. Garantía del Incentivo: El deshumidificador entregado contará únicamente con la garantía de fábrica otorgada por el fabricante del producto. GAES no asumirá garantías adicionales ni reemplazos por mal uso o negligencia en el manejo del dispositivo por parte del usuario.

SEGUNDO: VIGENCIA

Periodo de Duración: La presente promoción comercial tendrá una vigencia delimitada que iniciará a las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2026 y finalizará válidamente a las 23:59 horas del día 30 de septiembre de 2026 (hora del Centro de México).

Terminación Anticipada por Agotamiento de Stock:

Sin perjuicio de la fecha de término señalada en el punto anterior, la vigencia de la promoción se encuentra condicionada expresamente a la disponibilidad del incentivo. Por lo tanto, la campaña concluirá de forma automática y anticipada en el momento preciso en que se agote el stock total asignado de 15 unidades de Deshumidificadores Perfect Dry en los Centros Auditivos GAES México, finalizando la responsabilidad de la empresa organizadora sin necesidad de notificación previa.

Extemporaneidad: No se considerarán válidas para la entrega del obsequio aquellas renovaciones de adaptación auditiva concretadas fuera del plazo de vigencia estipulado o bien aquellas citas agendadas dentro del periodo, pero cuyas renovaciones se formalicen con posterioridad al 30 de septiembre de 2026.

TERCERO: PARTICIPANTES.

Perfil de los Participantes: Podrán participar en esta promoción exclusivamente las personas físicas mayores de edad que residan en la República Mexicana y que ostenten la calidad de clientes antiguos de Centros Auditivos GAES México, S.A. de C.V.

Requisitos de Elegibilidad: Para ser considerado participante elegible y acceder al incentivo, el cliente deberá cumplir de forma cumulativa con las siguientes condiciones:

1. **Historial Previo:** Contar con un expediente clínico y comercial activo en la base de datos de GAES que acredite haber realizado una adaptación auditiva previa con la empresa con anterioridad al inicio de esta campaña.
2. **Agendamiento:** Programar una cita de atención y revisión dentro del periodo de vigencia de la campaña.
3. **Concreción de Renovación:** Realizar y concretar formalmente la renovación de su adaptación auditiva en cualquier centro auditivo autorizados de GAES México entre el 1º y el 30 de septiembre de 2026.

Exclusiones: No podrán participar en esta promoción:

1. Clientes nuevos que no cuenten con un registro de adaptación auditiva previa en GAES México.
2. Personas que hayan agendado cita pero que no hayan formalizado la renovación de su adaptación dentro del plazo de vigencia.
3. Empleados directos o colaboradores de Centros Auditivos GAES México, S.A. de C.V.

CUARTA: PREMIOS E INCENTIVOS:

Descripción del Incentivo: El incentivo destinado a la presente promoción consiste exclusivamente en un (1) Deshumidificador Perfect Dry por cada cliente participante que cumpla cabalmente con todos los requisitos de elegibilidad y formalice la renovación de su adaptación auditiva.

Stock Total de Premios: La cantidad total de premios asignados a nivel nacional para la República Mexicana es de 15 (quince) unidades de Deshumidificadores Perfect Dry.

Condiciones y Limitaciones del Premio:

Unicidad: Se entregará un máximo de un (1) deshumidificador por cliente participante, independientemente del número de equipos o adaptaciones renovadas.

Incanjeabilidad: El premio no podrá ser canjeado, sustituido ni reembolsado por dinero en efectivo, créditos, transferencias ni por ningún otro bien o servicio comercializado por GAES.

Intransferibilidad: El derecho a recibir el premio es estrictamente personal y no podrá ser cedido, traspasado ni negociado con terceros.

Garantía: El incentivo se entrega en las condiciones en que es proveído por el fabricante. La garantía aplicable será únicamente la que otorgue directamente el fabricante del producto. GAES no asumirá garantías adicionales ni reposiciones por mal uso o descuido en la manipulación del producto.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIONES

Límite de Responsabilidad Operativa: GAES no será responsable por fallas técnicas, interrupciones en las líneas telefónicas, plataformas digitales o servicios de red que impidan o retrasen el agendamiento de citas dentro del periodo de vigencia de la promoción. La asignación del incentivo se realizará estrictamente conforme a la concreción efectiva de la renovación en el centro auditivo.

Exclusión sobre el Uso del Premio: Una vez entregado el Deshumidificador Perfect Dry y firmado el comprobante de conformidad por parte del participante, la responsabilidad de GAES cesa de forma absoluta. GAES no asumirá responsabilidad alguna por pérdidas, daños, vicios ocultos, lesiones o perjuicios directos o indirectos derivados del uso inadecuado, manipulación incorrecta o fallas operativas del producto entregado.

Garantía del Fabricante: Cualquier reclamo o falla técnica relacionada con el funcionamiento del deshumidificador deberá canalizarse directamente con el fabricante o centro de servicio autorizado del producto, conforme a la garantía individual que acompaña al equipo. GAES no otorgará garantías adicionales ni realizará cambios físicos por mal uso del dispositivo.

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: GAES se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o postergar la presente promoción en caso de sobrevenir situaciones de caso fortuito o fuerza mayor (tales como emergencias sanitarias, desastres naturales, restricciones legales o administrativas) que impidan su normal desarrollo, informando de ello oportunamente a través de sus canales oficiales.

Fraude o Alteración: Cualquier intento de alteración, falsificación de expedientes o conducta fraudulenta por parte de un participante facultará a GAES para descalificarlo inmediatamente y negarle la entrega del premio, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponderle.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Cumplimiento Normativo: En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y su Reglamento vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, se hace del conocimiento de los participantes que los datos personales, de contacto y métricas de desempeño laboral recabados con motivo de este concurso serán tratados de forma estrictamente confidencial.

Finalidades del Tratamiento: Los datos personales de los colaboradores (nombre completo, número de empleado, sucursal de adscripción y registros de venta) serán utilizados exclusivamente para las siguientes finalidades primarias y legítimas de la relación laboral: Control, monitoreo y auditoría semanal del cumplimiento de metas comerciales y métricas de ASP. Publicación de tablas de posiciones, resultados y nombres de las tiendas ganadoras en los medios informativos internos de la empresa (correo corporativo, tableros informativos, plataformas internas). Logística de adquisición, asignación y entrega física de los premios correspondientes (pantallas, audífonos y dispositivos Alexa) a cada uno de los integrantes de las plantillas ganadoras.

Derechos ARCO: Los participantes podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (Derechos ARCO) respecto al tratamiento de sus datos personales, así como revocar el consentimiento otorgado para aquellos fines que no sean indispensables para el desarrollo de la dinámica, mediante una solicitud por escrito dirigida al Departamento de Recursos Humanos.

SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Legislación Aplicable: Para todo lo no previsto en las presentes bases y mecánica de la promoción, o para la interpretación de estas, este concurso se regirá estrictamente bajo las leyes federales, mercantiles y civiles aplicables en la República Mexicana.

Jurisdicción y Competencia: Toda controversia, reclamación, disputa o diferencia que pudiera derivarse de la interpretación, validez, cumplimiento o ejecución de estas bases, se someterá en primera instancia a la resolución de buena fe por parte del comité organizador y el área legal de la empresa. De no llegarse a un acuerdo, las partes involucradas renuncian expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles, sometiéndose de manera exclusiva a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de México.